

EL ARBITRAJE EN LOS TIEMPOS DEL CÓLERA

POR FRANCISCO GONZÁLEZ DE COSSÍO

RESUMEN: Se observa un rechazo a las instituciones internacionales. Un caso particular de ello es el arbitraje de inversión. Los motivos esgrimidos dejan que desear, sin embargo, este ensayo escudriña los argumentos en contra de esta institución internacional, refutándolos. Por lo que al hacerlo, se hace un llamado a que depuremos, en virtud de que la crítica que aceptemos sea la seria, no la que provenga de fuentes no autorizadas o que tenga una agenda distinta al progreso.

SUMARIO: 1. TIEMPOS DE CÓLERA. 2. EL ARBITRAJE: ¿CHIVO EXPIATORIO DE LA CÓLERA? 3. CRÍTICA CONSTRUCTIVA: NECESITAMOS SER MEJORES CRÍTICOS POR EL BIEN DE TODOS. 4. COMENTARIO FINAL.

Vivimos en tiempos de cólera. Existe un repudio generalizado de las instituciones y conceptos desarrollados durante los últimos cincuenta años. Ello ha incidido en el arbitraje, como en tantas áreas. En esta reflexión hago un llamado a que reevaluemos. Descartar el camino andado no sólo es un paso *injustificado* por los problemas existentes, sino que los *acentuará*. Lo que necesitamos es entender qué está pasando, y por qué, con miras a propiciar que la cólera no empeore las cosas.

1. TIEMPOS DE CÓLERA

Llevábamos 70 años construyendo un mundo mejor. El dolor infligido durante la primera mitad del siglo XX generó un “capital” que utilizamos para crear las instituciones destinadas a evitar que la historia se repitiera. Ello incluyó no solo *construir* sino *destruir*: deshacernos de infraestructura indeseable, como las barreras arancelarias, los subsidios, y los muros que abrían una brecha entre los mercados locales y los internacionales. Sobre todo, teorías incorrectas que veníamos arrastrando y que eran resultado de una visión incorrecta de las cosas, que ejemplifican la aseveración el mercantilismo, el autarquismo y el proteccionismo.

Habiendo aprendido que el proteccionismo, el nacionalismo y la xenofobia nos habían hecho sufrir algunos de los tragos más amargos jamás vividos, – no solo económicamente, sino humanamente – nos hicimos a la idea de evitar que ello ocurriera de nuevo. Decidimos entonces escuchar y hacer caso a los tecnócratas. Durante los 80’s y 90’s,

fueron muchas las instituciones y cambios que adoptamos que obedecían los llamados de la clase preparada, la clase tecnocrática, para construir un mundo mejor. Ello incluyó muchas cosas. Por ejemplo, zonas de libre comercio, tratados de libre comercio, tratados de inversión, el sistema comercial internacional.

Lamentablemente, estamos echando marcha para atrás. Por todo el mundo son visibles pasos diversos que tienen como común denominador el repudio de los pasos descritos en los dos párrafos anteriores. Comparto mi opinión sobre las causas de ello (§A), las lecciones que arroja (§B), y lo que debería ocurrir (§C).

A. Las causas

En mi opinión, las causas del retroceso mundial pueden genéricamente englobarse en tres:

1. *Sobrevendimos*: en el afán de convencer, exageramos. Con el ánimo de lograr objetivos, sobre-expusimos. Aunque de difícil (y posiblemente injusta) generalización, puede decirse que los paladines del cambio enfatizaron tanto los beneficios del sistema de mercado, del liberalismo, de la apertura, de la competencia, que las audiencias lo percibieron como panaceas. Recetas que inexorablemente darían lugar a un resultado mejor—para todos.
2. *Actitud acomodaticia, abusiva inclusive*: todo cambio de status genera beneficiados y perjudicados. El beneficiado abusó, el perjudicado ignoró.

Perjudicado: el perjudicado está compuesto por una masa amorfa pero grande de personas que no han cosechado los beneficios prometidos. Desde la perspectiva de bienestar, su situación sí ha mejorado, pero menos que la de otros. Esta masa está compuesta por personas que van desde quienes su ingreso se mantiene constante, hasta quienes han perdido su empleo. Su común denominador: en comparación con otros, su situación es mala. Para ellos, el progreso mundial no ha pasado de teoría. De aquello que le ocurre a otros.

Beneficiados: los beneficiados también están compuestos por una masa amorfa de personas genéricamente divisibles en la clase burocrática y la iniciativa privada. Su común denominador es que los beneficios han propiciado complacencia y abuso. *Complacencia* por ignorar a los otros; los no-beneficiados. *Abuso* por utilizar su status de una manera distinta a la ideal. Abusaron de la situación privilegiada que el cambio de circunstancias les brindó. Ello tiene muchos casos particulares. El político robó; el empresario desvió. Y con frecuencia ambos grupos se coludieron. Capitalismo de cuates (“*crony capitalism*”) es uno de los nombres que se le puso a la situación de mutuo “apoyo” que la clase kleptocrática dio a agentes económicos con miras a privilegiar.

Lejos de competir y crear valor, mucho empresario coludía o abusaba de su privilegiada situación para obtener beneficios supra-mercado competido. En vez de

crear valor creaban rentas.¹ Ello es diverso a lo que exige la teoría pura del capitalismo: creación de valor centrada en el consumidor y apropiar *parte* de él vía precio. La constante: utilizar la nueva situación en forma ventajosa, sin importar las consecuencias de ello.

3. *Descuidamos*: todo cambio de *statu quo* implica que beneficiará a unos mas no a otros. El *agregado* puede o no ser mejor (Pareto o Kaldor Hicks eficiente: es decir, los que ganan, ganan más que los que pierden), pero *alguna parte* del todo tendrá necesariamente como resultado que algunos no se verán beneficiados; inclusive, habrán perdido. El paradigma acepta que ello ocurrirá, y que ello es fruto de motivos diversos, todos los cuales apuntan a que, ante la mejoría, no se requería mayor atención.

La experiencia de la última década nos enseña que ello no es la mejor visión de las cosas. Aceptado que el cambio de estatus puede implicar ganadores y perdedores, la clase burocrática tiene el deber de generar políticas dirigidas a atender las necesidades de quienes pierden. No puede quedarse con los brazos cruzados y pretender que, solito, todo se arreglará para todos. Hay quien ha llamado a estos “fundamentalistas del mercado”. Yo los llamaría “desobligados”.

Parte de atender incluye informar. Ilustrar. Bien puede ser que el cambio de estatus no obedezca exclusivamente a las políticas económicas elegidas, sino a otros motivos que no le son atribuibles a estas. Por ejemplo, la tecnología. Muchos de los empleos que se han perdido en países de primer mundo no fueron indebidamente capturados por economías que descuidan normativa social (por ejemplo, ecología o estándares laborales). Simplemente desaparecieron como resultado de cambios tecnológicos.

Es decir, *los empleos no se trasladaron, desaparecieron*. Y quien perdió dicho empleo encuentra poco alivio en escuchar que ello es positivo en forma agregada pues es más “eficiente”. Dicha persona tiene que resolver sus necesidades diarias. Poco le confortará saber que, aunque no puede darle de comer a su familia, ello es plausible en términos macroeconómicos. (¡Al diablo con la macroeconomía! pensaré.)

B. Lecciones

El *statu quo* y sus motivos arroja lecciones. Me pregunto sin embargo si están siendo correctamente decantadas y asimiladas. Propongo tres siguiendo la pauta de las causas citadas:

1 “*Rent seeking*” es el término de arte de la economía para genéricamente describir la actividad (esfuerzos, recursos, esquemas) enfocada en mantener una posición privilegiada, por los beneficios que arroja. Es a ello a lo que me refiero cuando hablo de “rentas”.

1. *No existen las panaceas*: No existen soluciones carentes de implicaciones, existen políticas más deseables que otras.

Habiéndole dado una oportunidad a las soluciones tecnócratas durante 50 años, parece ser que nos hemos hastiado. Siendo que los resultados no eran perfectos, o los prometidos, los no-beneficiados sienten frustración. Sienten que fueron engañados, particularmente al ver la bonanza de quienes se han beneficiado de la nueva situación—la cual es muy visible dado el mundo interconectado que vivimos.

2. *Haciendo lo debido*: uno de los grandes problemas que tenemos es que no se hace lo que se debe hacer. Siendo confiado un puesto, la persona en cuestión hace algo distinto de lo debido, con frecuencia con miras a beneficiarse a sí mismo. Los ejemplos son infinitos, la constante la misma: el puesto se utiliza con fines diversos a los que se creó. (La apreciación aplica al burócrata y la iniciativa privada.)
3. *Atendiendo al perdedor*: El ganador no puede quedarse cruzado de brazos ante el dolor del perdedor. Habitamos juntos este planeta. Necesitamos convivir; coexistir. Nuestra relación es siempre a largo plazo. Ello es cierto del empresario, pero más cierto del burócrata, quien es contratado precisamente para hacer lo anterior.

Es necesario discernir lo que ha funcionado de lo que no ha funcionado – lo cual está entrelazado. La gran situación que el mundo vive obedece a 50 años de políticas económicas inteligentes. Lo perfectible descansa en que, no existiendo panaceas, hay más por hacer. El discernimiento de cuál es cuál es una labor de expertos. Pero éstos necesitan nuestro apoyo.

C. ¿Qué sigue?

Necesitamos hacer una prognosis atinada y utilizar la medicina apropiada. Para ello, necesitamos aprender, aplicar e informar.

Aprender: Necesitamos tomar nota de las lecciones. Al hacerlo, debemos ser arduos y objetivos. No tiene nada de malo haber cometido un error; lo malo es no admitirlo, reconocerlo y aprender de él.

Aplicar: Rediseñar nuestras instituciones y políticas (*policies*) existentes en consecuencia. Al hacerlo, poner atención a los indicadores sobre su desempeño.

Informar: Es necesario informar en forma sencilla y masiva los problemas y sus soluciones. El aforismo que el problema más serio de la humanidad es la ignorancia sigue vigente. La clase preparada ha fracasado en destilar en forma sencilla un mensaje que sea digerible por todos. Como resultado, quienes sienten

descontento no saben dónde dirigirlo. Es natural por ende que los trasladen a lugares incorrectos – así es la ira. La cólera.

2. EL ARBITRAJE: ¿CHIVO EXPIATORIO DE LA CÓLERA?

Un caso particular de lo explicado es el arbitraje. Los vientos que soplan generan preocupaciones dadas críticas observables y pasos que en respuesta a ellas empiezan a darse.

Entendido y aceptado que existe cólera, y sus causas, es relevante preguntar si está dirigida al destinatario correcto (§A). Y siendo que uno de los destinatarios ha sido el arbitraje (§B), es apropiado preguntar si es crítica correcta (§C).

A. Cólera dirigida al enemigo incorrecto

Entender las causas de la cólera es de utilidad para aprender y para corregir. Sin embargo, la mera existencia de cólera debe inquietar: no existe sentimiento más contaminante del buen juicio que la ira. Y lo que es cierto del individuo es cierto de la sociedad. La cólera existente ha sido dirigida –*transferida*, en su sentido psicológico– en varios sentidos genéricamente describibles con una palabra: “cambio”. El *statu quo* debe cambiar, clama la sociedad.

Per se, ello no es malo. Todo lo contrario. Lamentablemente el cambio está siendo exigido de instituciones que han funcionado. Ello es preocupante. Por motivos humanos naturales, que se magnifican al hablar de masas, es fácil descontar el valor de lo logrado y sobre-exponer y mal-dirigir la crítica.

En mi opinión, la cólera está justificada, lo que se está haciendo en respuesta no.

La cólera se justifica pues los problemas que han ocurrido son dolorosos. La crisis de 2008 afectó a muchos, pero más a los que menos tienen—y lo saben. Tuvo por efecto hacer nacer un sentimiento de que el ‘el trato’ no es justo; beneficia más a unos que a otros. Peor aún, pone a unos a merced de otros. Ello ha dado pie a un desagrado sobre el *statu quo* que debe ser atendido. El método correcto es identificar las causas de insatisfacción y refinar nuestras instituciones. Esto lamentablemente no es lo que está ocurriendo.

Los pasos que se están tomando no sólo *no* son la solución a las causas de la cólera, sino que probablemente la acentuarán. No estamos sabiendo discernir entre los culpables y los inocentes. Lo que funciona de lo que no funciona. Aquello que debe cambiar de aquello que debe permanecer. Como resultado, estamos dirigiendo nuestra ira a lo que nos ha *ayudado*, en vez de lo que nos ha *afectado*.

Entre antes distingamos podremos evitar la destrucción de infraestructura útil, y que nuestros hijos paguen las consecuencias.

Acceptado que *debe existir cambio, debemos procurar que se centre en las instituciones que lo requieren, no aquellas que han servido*. De lo contrario, lo más probable no solo es que no remedemos, sino acentuemos, las causas de la cólera.

B. La Cólera y el arbitraje

Uno de los frentes a los que se ha dirigido la cólera es al arbitraje de inversión. Como resultado, existen desarrollos negativos visibles en distintas partes del mundo que accidentan el correcto desarrollo de la disciplina. Ejemplificaré haciendo alusión a críticas cuestionables (§1), algunos pasos problemáticos (§2), para concluir con un comentario sobre las causas y consecuencias de la cólera (§3).

1. Críticas criticables

Existe una cascada de diatriba sobre el arbitraje tan voluminosa como errada. De la misma, deseo centrarme en la estructurada y que proviene de fuentes serias, y que aun así son criticables.²

(a) Shadow Courts

En *Shadow Courts. The Tribunals that Rule Global Trade*, una periodista, Haley Sweetland Edwards, hace una apreciación crítica de los tratados de inversión. Comienza diciendo:

A foreign company can sue us in some secret tribunal? How is this even possible?

Desde que se lee esta frase, el lector serio no podría ser culpado de discontinuar su lectura arrojando el libro a la chimenea. El motivo: es falso que los tribunales de inversión sean “secretos”. Las partes mismas los designan. Y existe una enorme cantidad de información disponible públicamente sobre ello.

Luego se encuentra una aseveración incendiaria:³

ISDS tribunals have the power to review U.S. laws, regulations, executive actions and judicial decisions. If the three arbitrators on an ISDS tribunal were to determine, say, that a U.S. Supreme Court decision was in violation of NAFTA, those three private citizens would have the power to demand that U.S. taxpayers pay compensation ...

En su opinión, ello es cuestionable pues:⁴

2 No hacerlo tornaría esta sección en un tratado.

3 *Shadow Courts, ob. cit.*, p. 19.

4 *Shadow Courts, ob. cit.*, p. 83.

This tiny group of private citizens, unelected and unaccountable to any democratic body has been responsible for creating public international law with respect to investors.

Califica los tratados de inversión como *The Capitalist Magna Carta*, que propician un “*wild-west legal environment*”, un “*casino arbitral*” pues, mientras que el inversionista tiene todo que ganar, no tiene nada que perder. Y lo que es peor, los dados están cargados contra el Estado. En sus palabras: “*The cards are stacked against [the State]*”.

La obra no es para expertos. Les sería imposible leerla.⁵ Una reacción podría ser considerarla periodismo; pero inclusive ello es cuestionable: el periodismo tiene que ser veraz y serio. La obra no reúne ninguno de dichos adjetivos. En único mérito que parece tener es un esfuerzo acucioso para recolectar información y la perspectiva de quienes desean hablar mal del arbitraje de inversión, que con frecuencia han perdido un caso y están enojados –es decir, son víctimas de la cólera–, y haber exitosamente filtrado todo lo bueno de los mismos. Y todo con miras a hacer una exposición parcial, negativa y destructiva de la materia sin ofrecer alternativa.

(b) Carta de analistas económicos del derecho

El 25 de octubre de 2017 230 profesores de análisis económico enviaron al Presidente de Estados Unidos de América una carta (“Carta”) en la que le piden:

We urge you to stop any expansion of ISDS ... and to eliminate ISDS from past U.S. trade deals, beginning with NAFTA

La petición se basa en una serie de críticas, que pueden resumirse así:

- No hay debido proceso (“*[investment treaties] lack many of the basic protections and procedures normally available in a court of law*”);
- No hay mecanismos de participación ciudadana (“*there are no mechanisms for domestic citizens or entities affected by ISDS cases to intervene*”);
- Carece de apelación y formas de remediar error (“*there is no appeals process and therefore no way of addressing errors of law or fact made in arbitral decisions*”);
- Se burlan los procesos locales (“*[investment treaties] skirt domestic courts and instead initiate proceedings against sovereign governments before tribunals of three private sector lawyers*”); y
- No hay rendimiento de cuentas (“*no oversight or accountability of the private lawyers who serve as arbitrators, many of whom rotate between being arbitrators and bringing cases for corporations against governments*”).

Según la Carta, lo anterior tiene por efecto:

5 Para mí fue un ejercicio de paciencia en aras de conocer con mente abierta la perspectiva del crítico.

Gran[t] foreign investors – and foreign investors alone – the ability to bypass the robust, nuanced, and democratically-responsive U.S. legal framework.

Foreign investors are able to frame questions of domestic constitutional and administrative law as treaty claims, and take those claims to a panel of private arbitrators, circumventing local, state, or federal domestic administrative bodies and courts. ISDS thus undermines the important roles of our domestic and democratic institutions, threatens domestic sovereignty and weakens the rule of law.

Como resultado, los tratados de inversión tienen por efecto:

...exposing the U.S. Treasury and our legal system to ISDS liability also has the perverse effect of subsidizing offshoring to or investing in countries with riskier or less developed legal systems by lowering the risk premium of relocating investment there.

Las críticas citadas son ignorantes, endocentristas y destructivas. Descuidan que:

- Sí existe un mecanismo para considerar intereses de terceros, se llama *amicus curiae*.⁶
- La no-apelación es parte del valor del arbitraje: finalidad. Y la crítica sobre la ausencia de posibilidad de corrección de error puede hacerse de cualquier decisión *final*, por ejemplo los tribunales supremos de cada país.
- Supervisión (*oversight*) implicaría *politizar* cuando lo que se busca es *despolitizar*. Extraer del proceso político es encomiable en que permite un mejor manejo y solución de este tipo de problemas.⁷

La expresión más desarrollada que he encontrado del argumento se encuentra en la obra *Rewriting the Rules of the American Economy, An Agenda for Growth and shared Prosperity*, donde un economista reconocido (Joseph Stiglitz) hace el siguiente comentario:⁸

One of the provisions that increasingly balances the odds against ordinary Americans is the protections for investors that U.S. negotiators insist other countries must adopt in the so-called investor-state dispute settlement mechanisms. These provisions create private international arbitration panels in which investors can sue governments, and parties have no recourse to legal review and appeal. While

6 Artículo 37 de las Reglas Procesales Aplicables a los Procedimientos de Arbitraje, Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados.

7 La historia de la disciplina está plagada de instancias en que problemas individuales se politizaron y dieron lugar a consecuencias desastrosas, inclusive bélicas. Ante ello, la disciplina ha buscado extirpar dichos problemas de los procesos políticos con miras a encausarlos jurídicamente. Y de una manera que el agraviado sea el foco de atención, no los intereses o agenda política de los Estados involucrados.

8 Joseph E. Stiglitz, *Rewriting the Rules of the American Economy, An Agenda for Growth and shared Prosperity*, Roosevelt Institute, W.W.Norton & Company, New York/London, 2016, pp. 103-104.

investors should be protected against rogue governments seizing their assets or formulating policies that discriminate against specific firms, this is not what these provisions are about; investors can already buy insurance against such outcomes from the World Bank's Multilateral Investment Guarantee Agency as well as some U.S. government programs for insuring investment. Rather the real intent of these provisions is to impede health, environmental, consumer safety and even financial regulations meant to protect the public interest from egregious business practices. That's why U.S. negotiators insisted on including such investor protections in an agreement with the European Union – where the rule of law and protections against expropriation are already on par with the United States. By limiting the scope for policy in the public interest, investor protections actually make it harder for trading-partner countries to raise their own standards and make it easier for companies to move production offshore or extract wage concessions with such threats. ...

Trade agreements are less about trade and more about the regulatory environment corporations face investing and doing business overseas. Providing stronger guarantees for American corporations abroad – for instance, by allowing them to sue for lost profits from government regulations using secretive international “investor-state dispute settlements” rather than local democratic institutions – has made it even more attractive to trade internationally.⁹

Los párrafos citados están llenos de errores. Tales, que es imposible no sorprenderse cómo una persona tan reconocida pudo haberlos articulado.^{10, 11}

Comencemos por el principio. El libro citado dice que el arbitraje de inversión es malo para las personas comunes y corrientes (“*balances the odds against ordinary*

9 Id., p. 184.

10 Deseo revelar que tengo todos los libros de Stiglitz, y los he leído. Y me gustan. Admiro a tal pensador por su intelecto y sus ideales. Si no obstante ello indico lo que aquí indico, es porque cumulo con uno de ellos: la importancia de la crítica franca. Y el papel que el diálogo juega en el progreso. (Ideal que observo que él mismo considera importante al criticar ciertas instituciones internacionales por su “unwillingness to engage in meaningful discussions” (*Globalization and its Discontents*, Norton & Company, London/New York, 2003, p. 257). Mis observaciones deben tomarse con dicho trasfondo: respeto, admiración, y orientación constructiva.

11 Me pregunto si esta crítica no contradice ideas defendidas en otras obras. Por ejemplo, en *Globalization and its Discontents* defiende la necesidad de instituciones internacionales que remedien los problemas que detona la globalización (Id., p. 222 *et seq.*). En *Making Globalization Work* (Norton & Company, London/New York, 2007, p. 280) habla de la necesidad de corregir el “déficit democrático” que ostenta la globalización. En sus palabras “*The need for global institutions has never been greater, but confidence in them, and their legitimacy, has been eroding.*” “*To make globalization work, there will have to be a change in mindset: we will have to think and act more globally*” (Id. 274).

Las citas aisladas no hacen justicia a las (profundas y con frecuencia atinadas) observaciones que contienen las obras de Joseph Stiglitz. Mi punto sin embargo es que las críticas respecto del arbitraje de inversión cortan en sentido contrario a lo que recomiendan sus otras obras, y que me parece sensato, donde no critica la *existencia* de la globalización, sino su *manejo*. Y es eso lo que deseo hacer ver en esta reflexión: que el arbitraje de inversión es una institución que, aunque perfectible, es la mejor opción que hemos encontrado para manejar un problema delicado.

Americans” en sus palabras). Ello merece varios comentarios. Primero, confunde fenómenos, generalizándolos cuestionablemente. No es lo mismo el comercio internacional *de capital* que el comercio internacional *de productos*. Lo que suscita presión sobre los trabajadores suele ser el comercio internacional de productos. El comercio internacional de capital *a veces, no siempre*, tiene por efecto la reubicación de plantas. Sin embargo, ello no siempre es cierto. La inversión en un país distinto no siempre es *en vez de* una planta local, sino *en adición a* la misma. El planteamiento objetivo tiene que reconocer que la inversión ocurre por muchos motivos, uno de los cuales puede ser reubicación. Pero puede ser por que se desee atacar un mercado nuevo; saciar demanda en otra parte del mundo; porque se desee prestar un servicio público local. Y sí, porque se desee perseguir una ventaja competitiva, reubicando. Pero generalizarlo como lo hace la crítica es una exposición incorrecta (por parcial) del fenómeno.

Pero sobre todo, la crítica ignora por completo el beneficio al consumidor (que incluye a los trabajadores) de la existencia de cadenas internacionales de distribución: precios más bajos.¹² Hoy en día, como regla, el consumidor mundial adquiere productos a costos más bajos que en un mundo donde se concentra la producción en un solo país. Si afectamos dichas cadenas (vía aranceles, subsidios, o erradicando el arbitraje de inversión) el resultado es menor calidad y precios más altos - ¡para todos! La apreciación no es mía, la arroja la experiencia y el análisis económico.

La obra continúa indicando que, aunque los inversionistas deben ser protegidos de gobiernos malos (“*rogue*” en sus palabras) que les quiten sus activos, o políticas que los discriminen, no es sobre ello que versan dichas disposiciones (“*this is not what these provisions are about*” dice). Los inversionistas pueden asegurarse. El verdadero motivo es impedir regulación que impide prácticas de negocios nocivas. En sus palabras “*impede health, environmental, consumer safety and even financial regulations meant to protect the public interest from egregious business practices*”. Ello es falso. El derecho internacional de la inversión extranjera (tanto consuetudinario como los instrumentos internacionales, incluyendo tratados de inversión) sí tienen por objeto proteger el capital de extranjeros; y no buscan facilitar prácticas de negocios incorrectas o que ignoran otros intereses sociales. Dicho cuerpo legal lleva cientos de años puliéndose. Quien lo conoce y tiene una perspectiva mundial desea que se siga desarrollando, algo que ha costado trabajo pues detona responsabilidad internacional del Estado. Aseverar tan tajantemente, y sin justificar, que “no se trata de eso” ignora cientos de años de historia, experiencia y derecho.

12 Y la mayoría de las veces mejor calidad. De allí el dicho que hoy en día ‘la fábrica del mundo es el mundo’. Las cadenas de distribución internacional se han reorganizado con miras a lograr el mejor punto de equilibrio entre precio y calidad en todas partes del mundo, atendiendo a las necesidades de la producción en cuestión. Esto es descuidado por la crítica, que parte de la premisa que todo puede hacerse en el mismo país *caeteris paribus*.

La segunda parte de la aseveración también es incorrecta. El derecho internacional de la inversión no tiene por objeto, ni por efecto, impedir regulación socialmente necesaria, simplemente no es un instrumento para ello. Para ello hay otros instrumentos, que, dicho sea de paso, tratados internacionales que contienen régimen de protección de inversión contemplan.¹³ Luego entonces, la aseveración no solo es incorrecta, es fácilmente desdicha por la experiencia sin necesidad de investigar mucho.

La obra asevera que, al limitar las regulaciones y políticas en favor del interés público, se complica el que los Estados anfitriones puedan incrementar sus estándares; ello hace que sea más fácil mover su producción a otras ubicaciones, o extraer concesiones salariales amenazando con ello.¹⁴ Siendo que esto es el corolario del argumento sobre los trabajadores que ya contesté párrafos arriba, le aplica la misma contestación. Sin embargo, merece un comentario adicional. El fenómeno citado tiene un nombre: competencia regulatoria (*regulatory competition*). Abordado objetiva, inteligente y constructivamente, el fenómeno es un uno que invita discusión interesante e inteligente sobre el papel del Estado en la economía, la calidad de las políticas legislativas, y la conveniencia de cooperación entre los Estados en el plano internacional. Esta última es la mejor medida para atender el fenómeno; pero ello se complica—si no es que imposibilita—mediante el paso que invita la crítica (y la Carta de analistas económicos del Derecho¹⁵). Por ende, lo único que hace la Carta que comento es erigirse en el ejemplo más claro del mensaje de este ensayo: *la crítica que estamos viviendo no solo no es una solución a la cólera vigente, sino que la acentuará.*

(c) Los tratados de inversión son un caso de ‘*bounded rationality*’

Un libro reciente ejemplifica el tipo de crítica que debe existir, aún si se difiere de la misma. En *Bounded Rationality and Economic Diplomacy* Lauge N. Skovgaard se pregunta: ¿si los tratados de inversión confieren poder a un árbitro para ordenar indemnización, misma que se ha traducido en condenas importantes, particularmente a países en vías de desarrollo, por qué los firmaron? Según la obra: se sobre-estimaron los beneficios y subestimaron los riesgos. A tal grado que califica la tendencia de ‘diplomacia irracional’.

A diferencia de las críticas anteriores, esta crítica merece aplauso en que no es destructiva ni ignorante. Hace un cuestionamiento interesante, seriamente perseguido. Da-

13 Por ejemplo los acuerdos paralelos de Tratado de Libre Comercio para América del Norte, que versan sobre medio ambiente y cuestiones laborales.

14 “By limiting the scope for policy in the public interest, investor protections actually make it harder for trading-partner countries to raise their own standards and make it easier for companies to move production offshore or extract wage concessions with such threats.”

15 Como alguien especializado en análisis económico del Derecho (mi doctorado es sobre ello), confieso extrañamiento que especialistas de tal disciplina hayan emitido tal opinión. Lo que enseña el análisis económico del Derecho es rigor en el estudio de la disciplina jurídica bajo la lupa de la ciencia económica, con miras a discernir cómo mejorar el Derecho. La Carta contradice tal propósito.

dos los propósitos de este ensayo me ceñiré a un comentario breve sobre el cuestionamiento: el cambio de actitud frente a los tratados de inversión deriva de la existencia de casos delicados y el que a nadie le gusta que lo hagan responsable. La importancia de tales casos ha resultado en condenas importantes y en ocasiones vergüenza. Lo acontecido es tal que ha echado luz sobre conducta incorrecta. A veces ilícita.

En mi opinión, dicho análisis tiene que considerar tres cuestiones. Primero, ¿Qué habría sido del problema en ausencia del arbitraje de inversión? (Estoy seguro que el lector estará de acuerdo que el problema tiene que manejarse y resolverse de alguna manera.). Segundo, es natural que en una etapa inicial, mientras se conoce, exista rechazo, particularmente ante el trasfondo de derecho internacional (donde se observa una ausencia de voluntad para crear reglas que en verdad limiten el actuar del poderoso). Tercero, si un Estado acepta que se le puede hacer responsable, ello obedece a un factor importante que no detecto que la obra aborde: *los tratados de inversión permiten al Estado anfitrión hacer promesas creíbles*. Dan contenido a palabras que, sin el mismo, se las llevaría el viento. Siendo que la credibilidad es cimiento de mucha actividad económica deseable para lograr progreso, el paso debe ser entendido como racional.

El análisis que propone Skovgaard bajo el modelo de *rational choice theory* puede o no ser cierto. Sin embargo, no observo la premisa indicada. Tampoco veo análisis alguno sobre el contrafactual. En ausencia del arbitraje de inversión la única opción sería presión política. El regreso a *gunboat diplomacy*. Ello ha demostrado ser insuficiente e indeseable. Por ende, al aceptar ser sujeto de responsabilidad—vía la firma de un tratado de inversión—el mensaje que el Estado manda es *seriedad*. Resultado: progreso.

Visto así, ¿aún se considera que fue el paso fue irracional?

2. Pasos en sentido contrario

Existe una iniciativa de crear una corte internacional de inversión. En principio, ello podría sonar bien. Sin embargo, sus consecuencias deben ser debidamente aquilatadas.

Comencemos con la consecuencia presupuestaria: implica generar una infraestructura y burocracia internacional, con un costo fijo. En sí, ello no tiene nada de malo. Pero tiene implicaciones. Me pregunto si la creación de dicho tribunal internacional no debe por ejemplo considerar lo siguiente:

1. *Taxpayer pays v user pays*: Los esquemas *user pays* deben ser preferidos a *taxpayer pays*. Mientras que los segundos implican imponer una carga *en toda la sociedad* sobre una necesidad que atañe a menos que la totalidad, los primeros permiten que la carga financiera recaiga sobre quien lo requiere. En un mundo de escasos recursos y crecientes necesidades, los segundos son de preferirse por encima de los primeros.

2. *Imparcialidad*: existe una preocupación sobre la imparcialidad del órgano. En la medida en que los Estados designen a los jueces en su totalidad, existe la preocupación que existirá un sesgo a favor de los Estados. Después de todo, de no coincidir con las posturas de los Estados, los jueces en cuestión pueden temer que su trayectoria sea diversa a la deseada. Ello puede o no ser cierto; puede o no ocurrir. Pero lo que es cierto es que, mientras que se obtenga experiencia sobre dicho órgano, la percepción es tal que existirá riesgo. Y el riesgo es un costo, mismo que reducirá el ritmo del progreso que la disciplina propicia.
3. *Saturación, de nuevo*: el volumen de casos en la materia ha crecido. En la medida en que la tendencia continúe, es de predecirse que el resultado será aún otra infraestructura saturada que invite el deseo de acudir de nuevo al arbitraje. Que los proyectos de infraestructura que Estados deseen implementar exijan rutas alternativas. Que los oferentes de capital y tecnología soliciten que las disputas de dicha relación se encausen en forma diversa al tribunal internacional en cuestión, por el sencillo hecho que se desea regresar a los beneficios del arbitraje: especialidad, flexibilidad, velocidad. Esto generaría una ironía. Habiendo optado fuera del arbitraje, regresaremos al arbitraje. Pero ahora con un costo fijo: la comunidad internacional habrá absorbido un costo fijo consistente en el costo del tribunal internacional de inversión, para luego pactar en contra. Ello duplicará costo. Ello regresará al estado actual.

Recientemente se han diseminado nuevas generaciones de tratados de inversión modelo que adoptan modificaciones que supuestamente ‘componen’ los problemas presentes. Para ello, se han estrechado los conceptos jurídicos, y se han establecido restricciones.¹⁶ La duda sin embargo es si no se invitan más problemas. Los conceptos abiertos de los tratados de inversión son conceptos jurídicos internacionales cuya “vaguedad” a los ojos del lego obedece a la historia, problemas y objetivos (en resumen, al Derecho) de la materia. Pero ello no quiere decir que no tengan contenido. Se trata de conceptos jurídicos confeccionados con técnica jurídica de estándar para atender a las realidades de la materia. Me pregunto si las modificaciones que recientemente hemos visto consideran esto. También me pregunto si no van en sentido contrario: la protección es superior a la no-protección. Privilegia conducta gubernamental responsable.

C. Común denominador a las críticas

El problema con todas las críticas citadas es que son ignorantes, incendiarias y destructivas. Son *ignorantes* pues hacen una exposición parcial y a veces incorrecta del

16 Por ejemplo, *double-hatting*: se han propuesto limitantes al actuar en árbitros. Ello tiene un efecto múltiple – pero sobre todo cierra opciones a quienes desean ya sea contar con buenos árbitros y representantes. Lo que es más conspicuo de ello es que el paso es innecesario por sobre-prohibitivo: la exigencia de independencia e imparcialidad es el remedio correcto a la preocupación subyacente.

antecedente técnico de la disciplina. Son *incendiarias* pues están elaboradas de forma que hace hervir la sangre a algunos – particularmente los no-técnicos. (El experto suele no caer en la trampa dado su acervo de conocimiento: observando que lo expresado está mal, simplemente ignora.) Sin embargo, la diatriba estridente puede (suele) atrapar en sus redes al lego. Son *destructivas* pues lejos de mejorar buscan replegar. Las críticas criticables invitan soluciones que, lejos de respetar lo que ha funcionado y refinar lo que requiere mejora, buscan hacer *overhauls* totales.

No está mal cambiar todo cuando todo está mal.¹⁷ Pero lo inverso es igualmente cierto.

El arbitraje es una gran institución jurídica. Permite moldear el órgano y proceso a las necesidades del caso. Y su variante, el arbitraje de inversión, es un instrumento que permite cursar *jurídicamente*, no *políticamente*, una veta de situaciones que han históricamente generado problemas delicados; bélicos inclusive. Gracias al arbitraje se erradica el uso de la fuerza. Erradica también la arrogación de reclamaciones, evitando así que un conflicto de inversión se traduzca en un conflicto entre Estados. Permite que el principal lesionado sea quien gestione su propio caso. Desarrolla el derecho internacional. Y hay más. Pero sobretodo, es una solución a cierto tipo de problemas cuando en ausencia de él no habría solución. Muchas de las críticas no ofrecen alternativas, sólo erradicar. ¿Es ello deseable? ¿Es un manejo apropiado de una rama que sabemos que propicia problemas?

Es cierto que el arbitraje de inversión no es perfecto.¹⁸ Es cierto que puede invitar abusos. También es cierto que implica costos. Pero dichos (y otros) problemas están autocontenidos: el régimen mismo los atiende. Y el costo de defender un caso debe cotejarse con el contrafactual: ¿acaso los problemas entre los Estados no generan costos?¹⁹

17 Y sí hay cosas que cambiar del arbitraje de inversión. Pero los verdaderos defectos no son abordados por las obras citadas.

18 Lamentablemente, no son sus verdaderas imperfecciones las que los críticos del género citado utilizan. En *Arbitraje* (Porrúa, 5ª Ed, 2018) abordó las cuestiones que deben ser atendidas, y que adelanto que parte del motivo por el que deben ser atendidas es por conducta incorrecta de todos los actores: inversionistas y Estados.

19 Sobre esta apreciación el contexto mundial arroja un ejemplo útil. Estamos viviendo la guerra comercial más grande de la historia de la humanidad. ¿Acaso se considera que ello no genera costos? La consecuencia que está teniendo al momento de ser redactadas estas líneas es que el iniciador de la guerra comercial (EU) está teniendo que apoyar (“*bail out*”) a la industria de agricultura en un monto de 12 mil millones de dólares como resultado de la lesión que la guerra comercial les ha infligido. Y todo indica que esto continuará creciendo. ¿Tenía que vivirse tal consecuencia? ¿Qué no la historia enseña que las guerras comerciales no solo no convienen a nadie sino que con frecuencia lastiman a quien más dicen proteger? Este es el punto de esta reflexión: si el tomador de decisión no hubiera sucumbido a las tentaciones de las decisiones miopes y cortoplacistas, y sobre todo desinformadas, y hubiera escuchado a los expertos, no tendría que ahora erogar 12 mil millones de dólares para remediar el problema que detonó – y que promete acentuarse.

3. CRÍTICA CONSTRUCTIVA: NECESITAMOS SER MEJORES CRÍTICOS POR EL BIEN DE TODOS

Vivimos tiempos extraordinarios, pero frágiles. La bonanza presente es el resultado de poco más de medio siglo de esfuerzos bien dirigidos, un tiempo semejante al que Florentino Ariza esperó a Fermina Daza (53 años), que han arrojado resultados positivos, pero que son fáciles de dar por sentado. El problema con ello es doble. Si no hacemos una prognosis inteligente que encause correctamente el deseo del cambio que se observa en muchas partes del mundo, es muy probable que la voluntad de cambio tenga por efecto erradicar lo positivo y deje incólumes las cuestiones que necesitan mejorar. Ello sería especialmente grave pues las soluciones a los problemas que vivimos requieren ser inteligentes, suelen ser complejas, y con frecuencias implican cooperación; y ello requiere formas inteligentes de encausar y resolver controversias – como el arbitraje. En la medida en que lo compliquemos, nos estaremos cerrando puertas. Estaremos yendo en camino opuesto del progreso.

A. Cólera en tiempos felices

Vivimos en tiempos extraordinarios. Ello sin embargo pasa desapercibido a muchos. Los motivos de ambas apreciaciones son objeto de análisis profundo. Dados los propósitos de esta reflexión me ciño a compartir un solo comentario sobre ello.

De la enorme cantidad de información que existe sobre esto, probablemente la obra que mejor lo describa es *Progress* de Johan Norberg.²⁰ Dicho autor explica, en términos técnicos acertados, pero en forma resumida y fácil de entender, una idea importante:²¹

“We are witnessing the greatest improvement in global living standards ever to take place.”

Utiliza los siguientes indicadores para fundamentar tal aseveración: alimentación, sanidad, expectativas de vida, pobreza, violencia, medio ambiente, educación, libertad e igualdad. Al hacerlo, realiza un análisis profundo, inteligente, técnicamente correcto, y rico en información. Dicho resultado es producto de décadas de políticas económicas sensatas. No perfectas, pero bien encaminadas. En mi opinión, el origen de la voluntad mundial para seguir el camino que propicia progreso es doble. Primero, el crecimiento en el conocimiento. Segundo, el dolor de las experiencias del (sanguinario) siglo XX.

Ello no quiere decir que las cosas sean perfectas, sin embargo. El mundo que hemos creado dista de utopía. Los motivos son muchos y no son objeto de esta reflexión. Lo

20 Johan Norberg, *Progress. Ten Reasons to look forward to the Future*, Oneworld Publications, London, 2017.

21 Id. p. 3.

que interesa destacar es que hemos tenido aciertos y desaciertos. Lo que corresponde hacer es continuar por el camino correcto y mejorar aún más el mundo en que vivimos.

Aceptémoslo, las cosas están bastante bien. Es cierto que hay pasos que es necesario tomar para mejorar. Y no son pocos. Pero los pasos que actualmente empiezan a asomarse en diversas partes del mundo parecen, en términos generales, carentes de una reflexión profunda tanto del problema que buscan afrontar, como de los antecedentes de la disciplina respectiva.

Un caso particular de la apreciación es el sistema del arbitraje de inversión. En términos generales funciona. Y muy bien. Es cierto que hay instancias de fracaso y cosas que mejorar. Sin embargo, dicha prognosis no tiene como solución erradicarlo, sino mejorarlo.

La disciplina del derecho internacional de inversión lleva (literalmente) cientos de años probando ser problemática. Como resultado, no se observa una (verdadera) voluntad para dar los pasos ideales—tanto sustantiva como adjetivamente. Ante ello, la figura del tratado de inversión es fruto del mundo distópico en el que vivimos. Imperfecta pero la mejor opción de entre las alternativas disponibles. En esencia, es una institución jurídica que permite encausar *jurídicamente* problemas *políticos*. Su contrafactual es presión política, intervencionismo—a veces guerra. Mientras tanto, actividad económica deseable no ocurre. Y quien más paga la cuenta lo son las sociedades que más necesitan la inversión (pues *ex hypothesi* los países desarrollados recibirán inversión). Ello empata con las ideas de Norberg en *Progress* en que:

The Rule of law and higher degree of economic freedom resulted in a climate of innovation.²²

Los tratados de inversión son aliados del proceso en que dan seguridad a una inversión proveyendo un recurso legal internacional dissociado de los procesos políticos. Ello—el análisis económico enseña—incentiva actividad económica y progreso.

B. Los retos que enfrentamos

La solución a los problemas más importantes que nos acechan exige pericia, cooperación e institucionalismo. Simplemente no podemos combatir los grandes problemas que asedian a la humanidad si no lo hacemos todos juntos, y en serio. Con vocación institucional. No solo porque las soluciones nos involucran a todos, por que habitamos el mismo planeta, y porque las consecuencias recaen sobre todos, sino porque hay un papel *de todos* en dichos problemas. Un papel *para todos* en la solución a dichos problemas.

22 Id. p. 216.

Del universo de soluciones a adoptar deben privilegiarse aquellas que generan esquemas ganar-ganar. Simplemente añadir costo no es una opción. Ello tiene límites. Ello genera otros problemas. Las soluciones tienen que ser inteligentes. Tienen que ser tales que consideren y encausen las fuerzas sociales hacia el objetivo deseado.

Piénsese por ejemplo en una necesidad social que se satisfaga con una presa. Sin embargo, no hay presupuesto para la presa – un problema recurrente. En vez de detener o de realizar la actividad *motu proprio*, el Estado puede optar por financiar, usando capital y tecnología de terceros,²³ dándole un espacio a la iniciativa privada que les permita apropiarse de una utilidad realizando la actividad en la que se especialicen. El papel del Estado puede enfocarse en regulador. El vigilante que el fin social se cumple de la manera correcta.²⁴ Y ser asertivo en tal labor. Pero gracias al binomio del esquema pactado, el Estado puede concentrarse en hacer lo que hace mejor: gobernar. Y dejar para otros el aspecto administrativo, financiero y técnico—que es en lo que destacan.

Una metáfora puede ser de utilidad. El motor de un automóvil es en esencia un sistema que encausa fuerzas diversas hacia el fin deseado. Es gracias al pistón y el árbol de levas del que forma parte que se captura la fuerza de la explosión de la gasolina o gas natural. Algo semejante debe implementarse con los problemas sociales. *Las soluciones a los problemas sociales que implementemos deben darle un papel a las diversas fuerzas sociales de tal manera que se complementen.* Que capturen, capitalicen y encausen la fuerza social en cuestión, en vez de ofrecer resistencia a ella. Así, se canalizará tal fuerza social en el sentido deseado. Contrástese ello con la solución: “el gobierno paga”. Es cierto, ello es una opción; y no es *per se* incorrecta. Sin embargo, el gobierno tiene límites, tanto humanos, como presupuestales como organizacionales. Por ende, para un universo de problemas, descansar en el mercado es una opción digna de consideración.

Para que funcione, el mercado requiere reglas. Y para que estas sirvan, requieren de quien las aplique. Ello incluye resolver problemas. Ello es el papel del arbitraje de inversión.²⁵

El sistema de mercado detona una gran fuerza social. En su esencia significa escenarios ganar-ganar. Usar las fuerzas sociales en aras de remediar problemas sociales. Es sin embargo imperfecto – recuérdese, *ino existen las panaceas!* Pero ello no quiere decir que no deba usarse. Debe usarse apropiadamente.

23 Por ejemplo, mediante una asociación público-privada.

24 Ello incluye evitar propiciar monopolios o que, siendo inevitable, no se establezcan precios exagerados.

25 Lejos de complicar o erradicar el arbitraje de inversión, lo que debería estar ocurriendo es buscar cómo ampliar la utilización de más instancias del abanico de mecanismos alternativos de solución de controversias. No todos los problemas tenían que canalizarse mediante arbitraje. La utilización de la mediación, el peritaje y los dispute boards debe ser fomentada, so pena de manejar subóptimamente los problemas derivados del comercio internacional de capital.

C. Cooperación y depuración

Entendido que los retos que enfrentamos pueden ser inteligentemente resueltos haciendo un uso bien-pensado del mercado, la implementación de tal lección requiere no solo cooperación sino depuración: *depurar* para mejorar nuestras instituciones en base a las (correctas) lecciones que hemos aprendido. Y para ello debemos escuchar a los expertos.

Para fomentar el progreso, el análisis económico del derecho enseña que deben seguirse ciertas pautas:

1. Reglas claras, enérgicamente aplicadas;
2. Respetar los contratos y los derechos de propiedad; y
3. Intervención estatal esbelta, bien pensada y dirigida. Tal, que tome en cuenta siempre el contrafactual, y ocurra sólo cuando hacerlo es menos costoso que la opción.

La lección aplica a todas las áreas del Derecho. Cuando no se hace cumplir un trato por ejemplo, se lastima al que se dice proteger. La ironía es sorprendente, pero cierta. El juez (incluyendo árbitro) cumple una labor social importante, misma que desdice cuando desvaría. *Un juzgador resta valor cuando no aplica el trato al que llegaron las partes*. Los motivos pueden ser conmovedores, pero no por ello el postulado deja de ser cierto.

D. El arbitraje puede (y debe) sobrevivir los tiempos de cólera

Vivimos en tiempos de cólera. Vivimos en épocas de bienestar. El que ambas apreciaciones coexistan es interesante, pero sobretodo *preocupante*. Dada la mejoría democrática, mas no informática, el cambio está siendo dirigido a los amigos del progreso en vez de las verdaderas causas de la cólera. *En vez de cambiar lo que debe cambiar, estamos cambiando lo que ha funcionado*. Ello es culpa de la clase educada, que no ha sabido diseminar correctamente las lecciones que la tecnocracia arroja. Ello debe ser remediado – y cuanto antes. Y mientras ocurre, la clase preparada y tecnócrata debe (sin manipular) encontrar formas de dirigir correctamente el clamor por el cambio. De lo contrario, ocurrirá un retroceso que exija repetir lecciones que la historia nos ha enseñado.²⁶ Como resultado, el mundo que le daremos a la siguiente generación será de menor calidad que el mundo que nosotros vivimos. Y la siguiente generación tendrá que componer el desgarrate causado.

26 De hecho, ya está ocurriendo. Las lecciones que arroja Brexit ya son palpables. Los costos de la guerra comercial ya empiezan a sentirse. El común denominador de ambos es que son producto de la cólera, y que no tenía que ocurrir: la historia ya nos había dado esta lección.

Norberg concluye su obra con una reflexión a la que deseo dar eco:²⁷

Even though wealth and human lives can be destroyed, knowledge rarely disappears. It keeps on growing. Therefore, any kind of backlash is unlikely to ruin human progress entirely. But progress is not automatic. All the progress that has been recorded in this book is the result of hard-working people, scientists innovators and entrepreneurs with strange, new ideas, and brave individuals who fought for their freedom to do new things in new ways. If progress is to continue, you and I will have to carry the torch.

Aceptemos el llamado de Norberg. Llevemos la antorcha del progreso. No sucumbamos a la cólera. Encausémosla a los frentes correctos. Mucho depende de ello.

4. COMENTARIO FINAL

Gabriel García Márquez advertía:²⁸ “*La sabiduría nos llega cuando ya no sirve de nada*”. No permitamos que ello nos ocurra. Estamos viviendo un punto de inflexión entre dos *statu quo*: uno que llevaba varias décadas existiendo, y uno nuevo que estamos en vías de crear. Si no actuamos ahora, tomando nota de lo aquí-descrito, la cólera provocará que, para que vuelvan a florecer las instituciones internacionales que son responsables de nuestro actual bienestar y prosperidad, sea necesario que tome el mismo tiempo que el que Florentino Ariza esperó para amar a Fermina Daza: 53 años, 7 meses y 11 días.

FUENTES DE CONSULTA

Bibliografía

Norberg, Johan, *Progress. Ten Reasons to look forward to the Future*, Oneworld Publications, London, 2017.

González de Cossío, Francisco, *Arbitraje*, Ed. Porrúa, México, 5ª ed., 2018.

Stiglitz, Joseph E., *Globalization and its Discontents*, Norton & Company, London/New York, 2003.

— *Rewriting the Rules of the American Economy, An Agenda for Growth and shared Prosperity*, Roosevelt Institute, W.W.Norton & Company, New York/London, 2016.

— *Making Globalization Work* (Norton & Company, London/New York, 2007.

Sweetland Edwards, Haley, *Shadow Courts. The Tribunals that Rule Global Trade*, Columbia Global Reports, United States, 2016.

27 Norberg, *Progress*, ob. cit., p. 218.

28 *El amor en los tiempos del cólera*, Editorial Planeta Mexicana, Diana, 2015, p. 37.

